



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **154** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

08 FEB. 2019

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 558-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 02 de octubre de 2018 y Memorando N° 061-2019/GRP-200000 de fecha 06 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el Numeral 9.2 del Artículo 9° de la citada ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, el Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional), designó al Abog. **CARLOS ALBERTO CALLE ESCALANTE**, en el cargo de Secretario del Consejo Regional, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura, según Acuerdo de Consejo Regional N° 1496-2018/GRP-CR de fecha 01 de octubre de 2018;

Que, mediante Memorando N° 061-2019/GRP-200000 de fecha 06 de febrero de 2019, el Consejero Delegado alcanza el Acuerdo de Consejo Regional N° 1522-2019/GRP-CR de fecha 06 de febrero de 2019, por el cual el Consejo Regional acordó: “ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER al señor Gobernador Regional el retiro de la confianza al Abog. **CARLOS ALBERTO CALLE ESCALANTE** en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo V – Secretario de Consejo Regional. ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANZAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor Gobernador Regional, para que de acuerdo a las normas señaladas en los considerandos, proceda a implementar el presente Acuerdo”.

Que, esta Gobernación Regional considera que resulta pertinente aceptar la propuesta del Consejo Regional para retirar la confianza al Abog. **CARLOS ALBERTO CALLE ESCALANTE** en el cargo de Secretario de Consejo Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **154** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

08 FEB. 2019

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la propuesta de retirar la confianza al Abog. **CARLOS ALBERTO CALLE ESCALANTE** en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo V – Secretario de Consejo Regional, contenida en el Acuerdo de Consejo Regional N° 1522-2019/GRP-CR de fecha 06 de febrero de 2019; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación en el cargo de Director de Sistema Administrativo V – Secretario de Consejo Regional, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, al Consejo Regional, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

